

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. E 20.0160.00

Ejecutante: Banco Popular S.A.

Ejecutado: Jorge Suárez Jiménez

Santa Marta, Diecinueve (19) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a las peticiones de la parte ejecutante vistas en los numerales 25, 27, 30 y 32 del expediente, póngasele en conocimiento que efectivamente en este proceso se designó curador ad litem quien contestó la demanda, por lo que se procedió a ordenar seguir adelante la ejecución por auto del 23 de marzo de 2022. Corresponde ahora al ejecutante impulsar el proceso.

Por otra parte, requiérase al pagador de la Administración Judicial del Magdalena, para que informe el resultado del embargo ordenado en el mandamiento de pago contra el ejecutado, para lo cual le fue remitido oficio No. 373 del 21 de abril de 2021. Concédasele el término de cinco (5) días para que responda. Remítasele copia del oficio mencionado y la constancia de entrega.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3be0b477471afd0bf085a168a62b47b4e13df6c89559b62fd5c3edbfd55d04a7**
Documento generado en 18/04/2024 09:10:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>